BASES VOTACIONES: Antena3 - LA VOZ 2026

Primera - Objeto

Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación S.A. (ATRESMEDIA) emite a través de su canal Antena 3 el programa "LA VOZ", producido por ITV Studios Iberia S.L. (en adelante, "ITV"), cuya fase de votaciones se desarrollará a lo largo de tres galas: "PRIMERA SEMIFINAL", "SEGUNDA SEMIFINAL" y "FINAL".

La fase de votaciones comenzará el viernes 27 de noviembre de 2026 durante la emisión de la "PRIMERA SEMIFINAL" y finalizará pasada la medianoche del viernes 18 de diciembre de 2026, durante la emisión de la "FINAL".

Durante dicha fase, la audiencia podrá participar a través de los distintos sistemas de participación que se comuniquen en el programa.

El 905 y el SMS están provistos y gestionados por el operador de telecomunicaciones Alterna Project Marketing S.L. del Grupo Eurostar Mediagroup S.L. (en adelante, Eurostar).

En caso de que se habilite un sistema de votaciones a través de la página web, el mismo será gestionado por ATRESMEDIA.

Segunda - Ámbito

Las votaciones se efectuarán en territorio nacional
En el caso de las votaciones a través de la web del programa, el ámbito será todo el mundo.

Tercera - Duración

Dentro de la fase de votaciones existirán distintos periodos de votaciones, que podrán ser de los siguientes tipos:

a) Votaciones durante las galas: periodos de votaciones que se abren y se cierran durante la emisión de una misma gala. En una misma gala podrán existir uno o varios periodos de votaciones.

b) Votaciones entre galas: periodos de votaciones que se abren durante la emisión de una gala o tras su finalización y permanecen abiertos durante varios días, cerrándose como máximo durante la emisión de la gala siguiente.

La apertura y el cierre de cada periodo de votaciones serán comunicados por el presentador durante la emisión del programa.

Los votos emitidos fuera de un periodo de votaciones abierto no serán computados.

Cuarta - Votaciones

El participante podrá efectuar una votación a través de las vías indicadas en el programa con el objetivo que se indique en el propio programa: mantener a uno o varios de los concursantes en el programa, elegir al concursante favorito de la audiencia, elegir al ganador o cualquier otra acción que se determine por la organización.

Los sistemas de votación se abrirán y cerrarán conforme a lo previsto en la cláusula Tercera y a las instrucciones que en cada momento señalen el presentador del programa o la organización del mismo.

Quinta - Participación

Votaciones a través de líneas de teléfono prefijo 905 y mensajes SMS:

Para votar a través de estas vías el usuario deberá residir en España y ser mayor de edad o contar con la autorización de quien ejerza la patria potestad o tutela.

Se establece un límite de 25 votos por número de teléfono en cada periodo de votaciones. Los votos emitidos por 905 y SMS se sumarán de cara a calcular el límite. Las llamadas y mensajes que un mismo participante efectúe superiores a dicho límite no computarán como votos, sin perjuicio de los demás efectos que se establecen en estas bases para las llamadas y los mensajes. Importante: a estos efectos se entiende por participante el número de teléfono desde el que se efectúa la llamada o se envía el SMS. Este límite se aplicará a cada periodo de votaciones con independencia de su duración

La votación podrá realizarse a través de las siguientes vías:

- Llamar a los números de teléfono prefijo 905 habilitados para votar y que se publiciten en el programa con un coste de 1,45€ por llamada si se llama desde un teléfono de la red fija de Telefónica de España y un coste máximo de 2€ por llamada, si la llamada se hace desde un teléfono móvil (IVA incluido).

- Enviar un SMS desde un teléfono móvil al número corto que se publicite siguiendo las indicaciones comunicadas en el programa, con un coste 1,45€ por SMS (IVA incluido).

Votaciones a través de la web:

En el caso de que la organización del programa habilite una vía de participación gratuita a través de Internet se establecerán los siguientes límites:

- **Votaciones durante las galas ("PRIMERA SEMIFINAL", "SEGUNDA SEMIFINAL" y "FINAL", incluida la votación para elegir al ganador):** se admitirán un total de 3 votaciones en el mismo dispositivo (cookie de navegador) y 6 votaciones en la misma IP para cada periodo de votaciones. Esto supone que un usuario podrá votar hasta un máximo de 3 veces con su dispositivo y otra persona en esa misma IP podrá votar hasta 3 veces más en cada periodo de votaciones.

- **Votaciones entre galas:** se admitirán 3 votaciones en el mismo dispositivo (cookie de navegador) cada 24 horas y un máximo de 70 votaciones en la misma IP por todo el periodo de votaciones.

Cada voto que se reciba correctamente través de la web o mediante 905 o SMS a los números comunicados tendrá el mismo valor absoluto.

Límite de Responsabilidades. Los mensajes SMS y las llamadas telefónicas que estén incompletos, o sean confusos por cualquier tipo de causa, tales como errores técnicos o humanos, que pudieran ocurrir al procesar las participaciones, o no se abonen, serán inválidos de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Supervisión: Con la participación en las votaciones a través de sus votos, los participantes aceptan el contenido de las presentes bases. En caso de incumplimiento, los organizadores podrán no contabilizar los mencionados votos.

Los organizadores podrán restringir o limitar el acceso a aquellos participantes que presenten unas pautas de participación que puedan ser consideradas profesionalizadas y desvirtúen el resultado final de las votaciones.

Estas bases contemplan el derecho de modificar, ampliar, reducir o suspender la votación, números de teléfono, plazos o cualquier elemento de esta promoción durante el periodo de emisión del programa, incluyendo la incentivación de las votaciones, por lo que se elevará a público el cambio de las presentes bases si fuese una variación significativa.

Sexta - Protección de Datos y Confidencialidad

- Votaciones por teléfono 905 y SMS:

Le informamos que sus datos personales serán tratados por Eurostar Mediagroup S.L. con la finalidad de ser empleados tanto en actividades operativas como de gestión de esta iniciativa.

La base que legitima el tratamiento de sus datos personales es el consentimiento que nos ha dado al participar en las votaciones del programa "LA VOZ" mediante el envío de SMS o la realización de una llamada a los números indicados por los presentadores. Sus datos serán conservados durante el periodo de votaciones del programa y, posteriormente, bloqueados durante los plazos de prescripción de las responsabilidades legales. Puede retirar su consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Ud. puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose al Responsable de Protección de Datos de Eurostar Mediagroup S.L. sito en la Calle Velázquez, 50, 6ª planta, 28001 – Madrid, o enviando un email a info@eurostar.es,acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

La información adicional detallada sobre protección de datos podrá ser consultada en nuestra página web: www.eurostarmediagroup.es

- Votaciones a través de la WEB:

Le informamos que sus datos personales serán tratados por ATRESMEDIA, con domicilio en Avenida Isla Graciosa, 13, 28703 San Sebastián de los Reyes (Madrid), con la finalidad de gestionar esta iniciativa, con base al consentimiento prestado a la hora de realizar el voto. Sus datos serán conservados hasta la finalización del programa, siendo bloqueados posteriormente durante los plazos legalmente establecidos. No se cederán datos a terceros. Puede retirar su consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Ud. puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a ATRESMEDIA a través de la dirección del Delegado de Protección de Datos privacidad@atresmedia.com . En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Séptima - Generales

La participación en las votaciones del programa "La Voz":

a) Supone la plena y total aceptación de estas Bases por parte de los participantes, que serán depositadas ante el Notario de Madrid Don Luis Pérez Escolar. Ante posibles dudas en la interpretación de estas Bases prevalecerá el criterio de los organizadores.

b) Los organizadores no se hacen responsables de las posibles pérdidas, irregularidades o defectos de los SMS o de las llamadas. Aquellos mensajes, o llamadas que tengan alguna irregularidad o no puedan ser legibles no se computarán como válidos a efectos de la votación. Cualquier reclamación a este respecto deberá ser planteada ante la operadora correspondiente. Los organizadores podrán exigir al participante, el justificante telefónico correspondiente de que el SMS o de que la llamada ha sido realizada, así como que la/las misma/s han sido abonadas a su correspondiente operador.

c) ATRESMEDIA, Eurostar y ITV se reservan el derecho de anular las votaciones en cualquier momento, por causas que así lo justifiquen; supuesto en el que aquellas no podrán hacer uso de los datos facilitados por los participantes.

d) ATRESMEDIA, Eurostar y ITV se reservan el derecho de excluir a aquellos participantes cuya conducta lo haga aconsejable para el buen desarrollo de la promoción.

e) ATRESMEDIA, Eurostar y ITV se reservan el derecho a modificar las presentes Bases en caso de que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que pudieran influir en la objetividad y transparencia de la votación.

f) Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas bases será resuelta por ATRESMEDIA, Eurostar o ITV según su saber y mejor criterio.

g) La participación en dicha promoción supone la aceptación de las presentes bases incluida la aplicación de la normativa fiscal que resulte de obligatoria aplicación.

h) La participación en esta promoción se rige por la legislación española. Para cualquier reclamación serán competentes los Juzgados y Tribunales que correspondan conforme a la normativa aplicable y, cuando el participante tenga la condición de consumidor, los de su domicilio.

Y para que conste ante quien proceda firmo la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 2026.